

LICITACIÓN PÚBLICA No. SSSLP-LP-N059-2021

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES"**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2021, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, EN ESTA CIUDAD, LAS PERSONAS MORALES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SSSLP-LP-N059-2021.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE LOS SERVICIOS DE SALUD NO CUENTAN CON EL EQUIPO Y LA TECNOLOGÍA PARA SOLVENTAR LAS DISPOSICIONES MANIFESTADAS EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, POR LO CUAL SE PROCEDE A LA GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON LOS MEDIOS QUE SE TIENE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO.

PRESIDE EL ACTO EL C. LIC. ADOLFO MARTÍNEZ LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, FUNCIONARIO PÚBLICO FACULTADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS; POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD EL C. C.P. MAURICIO JULIÁN CAMACHO HERNÁNDEZ, POR EL ÁREA ASESORA LA C. LIC. SCARLET NANCY SANCHEZ MUÑOZ, ASESOR JURÍDICO; Y POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EL C. MTRO. ÚLICES ABNER GARCÍA HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO; SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS:

1. MEGAVET S. DE R.L. DE C.V.
2. CODEQUIM S.A. DE C.V.
3. TUCAGRO S.A. DE C.V.
4. PUBLIC HEALTH SUPPLY DE MÉXICO S.A DE C.V.

EN ESTE MOMENTO SE SOLICITA AL ASISTENTE LA PRESENTACIÓN EL RECIBO DE COMPRA DE BASES, CON EL OBJETO DE ACREDITAR EL INTERÉS JURÍDICO PARA PARTICIPAR EN ESTE EVENTO.

ENSEGUIDA SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN ANTES CITADA, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

POR PARTE DE LA CONVOCANTE SE HACEN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

1. LA CONVOCANTE ACLARA QUE AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS DERIVADOS DE OTROS PROCESOS, SEAN DE LICITACIÓN, INVITACIÓN Y/O COMPRA DIRECTA, **NO SERÁ RECIBIDA SU PROPUESTA EN EL ACTO**

DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. POR LO QUE SE LES RECOMIENDA REGULARIZAR EN FORMA INMEDIATA SU SITUACIÓN A EFECTO QUE PUEDAN PARTICIPAR LIBREMENTE EN ESTE PROCESO.

2. DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 7 Y 8 DE LA SECCIÓN III DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA), NO SE AUTORIZARAN LOS BIENES ADJUDICADOS SI NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ESPECIFICADO EN LOS PUNTOS 1 Y 2 DE LA MISMA SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA, RELATIVO A LA FIRMA DE CONTRATO Y ENTREGA DE FIANZA.
3. REFERENTE AL PUNTO 2 DE LA SECCIÓN III DE LAS CONVOCATORIA DE LICITACIÓN LOS LICITANTES QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN DE PRESENTAR APARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTE PUNTO, COPIA DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL 30% CON IVA INCLUIDO DEL TOTAL DE SERVICIOS ADJUDICADOS DEBIDAMENTE SELLADA POR EL ÁREA JURÍDICA Y LA PENALIZACIÓN SERA DEL 10% .
4. LA CONVOCANTE ACLARA QUE TODA FACTURA DEBE CONTENER DENTRO DEL CUERPO DE LA MISMA, EL MÉTODO DE PAGO: CONCEPTO 03 TRANSFERENCIA DE FONDOS Y DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DATOS:
 - RAZÓN SOCIAL
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
 - NOMBRE DEL BANCO
 - SUCURSAL Y/O PLAZA
 - CLABE INTERBANCARIA
 - CUENTA BANCARIA
 - NOMBRE DE UN CONTACTO
 - CORREO ELECTRÓNICO DE UN CONTACTO
5. LA CONVOCANTE ACLARA QUE ADEMÁS DE PRESENTAR LO SOLICITADO EN LA SECCIÓN III, PUNTO 4 FACTURACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN 5 TANTOS LA HOJA DE VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL QUE EMITE EL SAT EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.
6. LA CONVOCANTE ACLARA QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEXTO Y SEGUNDO TRANSITORIO, DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. PUBLICADO EL LUNES 27 DE MAYO DE 2019 EN EL PLAN DE SAN LUIS PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SE DEBERÁ PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO EL CUAL ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2021, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PADRÓN O DOCUMENTO.

EN ESTE MOMENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.1 QUINTO PÁRRAFO DE LA SECCIÓN I DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE DARA RESPUESTA A TODAS Y A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN RECIBIDO PREVIAMENTE.

PREGUNTAS DEL LICITANTE: PUBLIC HEALTH SUPPLY DE MÉXICO S.A DE C.V.

- 1.- EN LA REFERENCIA F SOLICITAN CARTA PODER SIMPLE
ES NECESARIO PRESENTAR LA IFE DE QUIEN OTORGA EL PODER?

R.SE SOLICITA COPIA SIMPLE Y ORIGINALES PARA COTEJO DE QUIEN OTORGA EL PODER Y DE QUIEN RECIBE EL PODER, SUS DOCUMENTOS ORIGINALES LE SERÁN DEVUELTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SUS SOBRES.

2.- QUE ANTIGÜEDAD MAXIMA PUEDEN TENER LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN LAS REFERENCIAS SIGUIENTES:

Y.- ULTIMO ESTADO FINANCIERO

AA.- PARCIALIDADES 2021

BB.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

CC.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT

GG.- PAGO DE CUOTA OBRERO PATRONAL

HH.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO AL INFONAVIT

R. LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO, LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS NO DEBEN SER MAYORES A 30 DÍAS NATURALES O SER DEL MES INMEDIATO ANTERIOR CONTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE SU PROPUESTA.

LAS PARCIALIDADES DEBERÁN SER TODAS LAS QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA HAYA ESTADO OBLIGADO A PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE LE APLIQUE A LA TERMINACIÓN DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

3.- EN LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. SSSLP-LP-N049-2021 SE ENTREGO EN LA PROPUESTA ECONOMICA UN CHEQUE DE CAJA COMO GARANTÍA DE SERIEDAD. CUANDO SERA DEVUELTO?

R. USTED PUEDE RECOGERLO A LOS 5 DÍAS HÁBILES DE HABERSE EMITIDO EL FALLO CORRESPONDIENTE O HABERSE REALIZADO LA ÚLTIMA ACTA DONDE SE DIO POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO

4.- SE PUEDE UTILIZAR ESE MISMO CHEQUE PARA LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL N059-2021 O ES NECESARIO UNO CON FECHA ACTUALIZADA?

R. SE DEBE EMITIR UN CHEQUE NUEVO PARA CADA PROCEDIMIENTO

PREGUNTAS DEL LICITANTE: CODEQUIM S.A. DE C.V.

1- CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PUBLICA NO. SSSLP-LP-N059-2021, INDICA EN LA CARATULA DE LAS PRESENTES BASES SE ESTIPULA A ESTE PROCEDIMIENTO COMO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, Y EN LOS ANEXOS DE LAS PRESENTES BASES SE VERSA SOBRE QUE ES LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL, POR CONSIGUIENTE, LE PIDO A LA CONVOCANTE NOS ACLARE **¿SI ES UNA LICITACIÓN NACIONAL O ESTATAL?**

R. SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER NACIONAL

2- EN EL PUNTO 4 REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL (SECCIÓN I, PUNTO 3.3), INCISO B) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL PODER NOTARIAL DE LA PERSONA QUE FIRME LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESTE DOCUMENTO ES NECESARIO CUANDO EL ACTA CONSTITUTIVA O DE ALGUNA DE SUS MODIFICACIONES, NO SE ESPECIFIQUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA QUE FIRME LAS PROPUESTAS. **¿SE ACEPTA PODER NOTARIAL Y ADICIONAL CARTA ANTE NOTARIO QUE ESTIPULE QUE EL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ EN PROCESO DE SER INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?** YA QUE POR MOTIVOS DE LA PANDEMIA ESTE ORGANO REGULADOR PERMANECIÓ SIN OPERAR Y HOY EN DÍA CUENTAN CON UN ATRASO EN TODOS SU TRÁMITES Y OPERACIONES.

R. SE ACEPTA

- 3- EN EL PUNTO 6. PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A), PUNTO 1. SE DECLARA QUE: - SE DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS CONSIDERADOS EN ESTA LICITACIÓN. **¿A QUE HACE REFERENCIA CON EL 100% DE LOS CATÁLOGOS? ¿A RENGLONES, O CANTIDAD?**

R. LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR RENGLÓN, POR LO TANTO SE SOLICITA COTIZAR EL 100% DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y EN LA PRESENTACIÓN REQUERIDA.

- 4- EN EL PUNTO 5 PROPUESTA TÉCNICA, REQUISITO "W" Y "KK", SE SOLICITA IDENTIFICACION OFICIAL O COPIA CERTIFICADA. **SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE ACLARE, SI ¿HACE REFERENCIA A LA IDENTIFICACION DE LA MISMA PERSONA O SEA EL REPRESENTANTE LEGAL?**

R. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA Y QUE TENGA FACULTADES PARA ELLO EN DONDE APAREZCA SU RÚBRICA, ASÍ COMO DE LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO.

- 5- EN EL PUNTO 5 PROPUESTA TÉCNICA, REQUISITO "EE" RELACIÓN DE (PLANTILLA DE PERSONAL) **SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE ¿SI ESTE REQUISITO ES BASADO AL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO AL NUMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS ANTE EL IMSS?**

R. ESTE PUNTO NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO, SE SOLICITA EMITA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO ESCRITO LIBRE MANIFESTANDO QUE NO LE APLICA ESTE PUNTO.

- 6- EN EL PUNTO 5 PROPUESTA TÉCNICA REQUISITO II SE REFIERE A REALIZAR UN ESCRITO DE ENCONTRARSE EN SECTOR MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. MI REPRESENTADA NO PERTENECE A NINGUNO DE ESOS SECTORES, POR LO CUAL SOLICITO A LA CONVOCANTE SI, **¿SI SE REQUIERE REALIZAR OTRO ESCRITO EN DONDE INDIQUE QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA DENTRO DEL SECTOR DE GRANDES EMPRESAS? ¿O ESTE REQUISITO NO APLICA PARA MI REPRESENTADA?**

R. REQUIERE REALIZAR EL ESCRITO EN DONDE INDIQUE A QUE SECTOR PERTENECE.

- 7- EN EL PUNTO 5 PROPUESTA TÉCNICA, REQUISITO "LL" ANEXAR MEMORIA USB CON LAS PROPUESTAS TANTO TÉCNICA Y ECONÓMICA EN DIGITAL Y EN SUS FORMATOS ORIGINALES (WORD, EXCEL) SOLICITO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI ADEMÁS DEL ARCHIVO DE WORD PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 6 DEBIDAMENTE REQUISITADO EN USB, **¿SE DEBERÁN DE ANEXAR UN ARCHIVO EN FORMATO PDF O WORD CON TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA?**

R. SOLO LAS PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- 8- SECCIÓN TERCERA PUNTO NUMERO DOS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO -LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS, DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO AL ANEXO 10 POR UN IMPORTE DEL 30% DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO DEL CONTRATO O PEDIDO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA DOS AÑOS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE AMPARA EL PEDIDO Y

CONTRATO. Y EN EL ANEXO 12 SE RENGLÓN TRECE (30% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A). **SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI, ¿EL MODELO DE FIANZA (ANEXO 12) SERÁ DEL 30% DEL MONTO TOTAL O ANTES DE IMPUESTOS?**

R. VALOR TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- 9- EN LA SECCIÓN II SEGUNDA, PUNTO 5 PROPUESTA TÉCNICA, EN LA PAGINA 15 INCISO J) ANEXO 8, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN LA SECCIÓN IV, MODELOS DE ANEXOS; EL ANEXO 8 HACE REFERENCIA LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y ARTICULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. **SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI, ¿EL ANEXO 8 ES CORRECTO? O ¿SE PRESENTARÁ OTRO ANEXO DONDE SE HAGA REFERENCIA AL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ?**

R. SE SOLICITA QUE EN EL ANEXO 8, DEBE SER CON RELACIÓN AL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

- 10- PUNTO 6, PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO B) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR EL 5% (I.V.A. INCLUIDO) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE CORRESPONDA A LOS BIENES DEL ANEXO 1, DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR EL LICITANTE EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LOS S.S.S.L.P. POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PUNTO 5.3 DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES INCISO D) CUANDO EL VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES, SEA INFERIOR AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA CON IVA INCLUIDO. **SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI, ¿EL MONTO TENDRÁ QUE SER EXACTO? O ¿SI PODEMOS REDONDEAR DECIMALES HACIA ARRIBA? YA QUE AL CALCULAR EL PORCENTAJE ESTE PRESENTA MAS DE DOS DECIMALES CON LO CUAL AL REDONDEAR PODRÁ INCREMENTARSE LA CANTIDAD POR CENTAVOS.**

R. EN CASO DE QUE SU CALCULO ENTREGUE UN RESULTADO QUE SUPERE LAS CENTÉSIMAS, SE SOLICITA REDONDEAR PARA ARRIBA

PREGUNTAS DEL LICITANTE: MEGAVET, S. DE R. L. DE C. V.

PREGUNTA 1.

LAS PARTIDAS DE LOS RENGLONES 1-6 OFERTADAS POR LOS LICITANTES, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN LA LISTA DE PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES A PARTIR DE 2021. **¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?**

R= ASÍ ES, EL ESTADO SOLICITA PRODUCTOS QUE ESTÉN RECOMENDADOS POR CENAPRECE

Pregunta 2.

EN CASO DE QUE LA PREGUNTA NO. 1 DE MI REPRESENTADA SEA AFIRMATIVA, ENTONCES EL PROPOXUR AL 70% PROXUR® SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA 3 DE LOS PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES A PARTIR DEL 2021 CUYAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN LA LISTA SON LAS SIGUIENTES:

PRODUCTO	REGISTRO COFEPRIS	EMPRESA	VIGENCIA	FORMULACIÓN	PRESENTACIÓN	USO RECOMENDADO
----------	-------------------	---------	----------	-------------	--------------	-----------------

PROPOXUR 70%	RSCO-USP-11-2015	QUIMIX, S. A. DE C. V.	21/11/25	POLVO HUMECTABLE	CUÑETE DE 4.5 KG CON 32 SOBRES DE 143 GRAMOS	ROCIADO EN VIVIENDAS
--------------	------------------	------------------------	----------	------------------	--	----------------------

¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

R= ASÍ ES, EL PRODUCTO SOLICITADO SE ENCUENTRA UBICADO CON ESAS CARACTERÍSTICAS

Pregunta 3.

EN CASO DE QUE LA PREGUNTA NO. 2 DE MI REPRESENTADA SEA AFIRMATIVA, ENTONCES PODEMOS AFIRMAR QUE LA CARACTERÍSTICA DEL PROPOXUR AL 70% PROXUR®, ES UN PLAGUICIDA DEL GRUPO QUÍMICO DE LOS CARBAMATOS, CUYA FORMULACIÓN ES "POLVO HUMECTABLE" Y USO RECOMENDADO ES "ROCIADO EN VIVIENDAS". ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

R= ASÍ ES, EL PRODUCTO SOLICITADO SE ENCUENTRA UBICADO CON ESAS CARACTERÍSTICAS

Pregunta 4.

EN CASO DE QUE LA PREGUNTA NO. 3 DE MI REPRESENTADA SEA AFIRMATIVA, EN LA LISTA DE LOS **"PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES A PARTIR DE 2021"**, ESTÁN CONSIDERADOS OTROS PLAGUICIDAS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL PROPOXUR AL 70% PROXUR®, QUE IGUALMENTE PERTENECEN AL GRUPO QUÍMICO DE LOS CARBAMATOS, CUYA FORMULACIÓN TAMBIÉN SON "POLVOS HUMECTABLES" Y USO RECOMENDADO EN "ROCIADO DE VIVIENDAS", CUYA INFORMACIÓN DE LA LISTA SE COPIA EN LA SIGUIENTE TABLA:

PRODUCTO	REGISTRO COFEPRIS	EMPRESA	VIGENCIA	FORMULACIÓN	PRESENTACIÓN	USO RECOMENDADO
BENDIOCARB 80%	RSCO-USP-5-2015	BAYER DE MÉXICO, DE CV	21/11/25	POLVO HUMECTABLE	CUÑETE DE 25 KG CON 200 SOBRES DE 125G CADA UNO	ROCIADO EN VIVIENDAS
BENDIOCARB 80%	RSCO-USP-5-2015	BAYER DE MÉXICO, DE CV	21/11/25	POLVO HUMECTABLE	CAJA CON 20 BOLSAS RESELLABLES DE ALUMINIO CONTENIDO 5 SOBRES HIDROSOLUBLES DEL PRODUCTO FORMULADO DE 125 GR CADA UNO	ROCIADO EN VIVIENDAS
PROPOXUR 70%	RSCO-USP-11-2015	QUIMIX, SA DE CV	21/11/25	POLVO HUMECTABLE	CUÑETE DE 4.5 KG CON 32 SOBRES DE 143 GRAMOS	ROCIADO EN VIVIENDAS

([HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/644651/LISTA DE INSUMOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES A PARTIR 2021.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644651/LISTA_DE_INSUMOS_RECOMENDADOS_POR_EL_CENAPRECE_PARA_EL_COMBATE_DE_INSECTOS_VECTORES_A_PARTIR_2021.PDF))

¿SON CORRECTAS NUESTRAS APRECIACIONES?

R= ASÍ ES, EXISTEN PRODUCTOS EN EL LISTADO CON CARACTERÍSTICAS PARECIDAS

Pregunta 5.

EN EVALUACIONES HECHAS POR EL CENAPRECE, (RESULTADOS FINALES ESTUDIO DE ADULTICIDAS 2018 PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES), EL PROPOXUR AL 70% PROXUR® Y BENDIOCARB 80%, RESULTARON SER LOS ÚNICOS PLAGUICIDAS DEL GRUPO QUÍMICO DE LOS CARBAMATOS, QUE INDUJERON UNA MORTANDAD AL 98% A LOS 30 MIN Y EN LAS LECTURAS DE 24 HORAS 100%. POR LO QUE SE PUEDE AFIRMAR QUE EL "PROPOXUR AL 70% PROXUR® Y BENDIOCARB 80%, SON 2 PLAGUICIDAS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE, DEL MISMO GRUPO QUÍMICO (CARBAMATOS), IGUAL "FORMULACIÓN" E IGUAL "USO RECOMENDADO". ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

R= DURANTE EL 2018, EL BENDIOCARB NO SE EVALUÓ EN BIOENSAYOS DE EFECTIVIDAD RESIDUAL (QUE ES EL EFECTO QUE SE REQUIERE CON EL PRODUCTO A ADQUIRIR) (PAGINA 45 DEL DOCUMENTO RESULTADOS_FINALES_DE_ADULTICIDAS_2018), ÚNICAMENTE SE EVALUÓ MEDIANTE BOTELLAS WEATHON.

Pregunta 6.

COMO QUEDÓ DEMOSTRADO, EL PROPOXUR AL 70% PROXUR Y EL BENDIOCARB 80%, SON PRODUCTOS SIMILARES, AMBOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE, SIMILARES EN SUS CARACTERÍSTICAS Y EFICIENCIA EN EL CONTROL DE VECTORES, SE PUEDE OBSERVAR QUE BENDIOCARB 80%, POR SU MAYOR CONCENTRACIÓN DE INGREDIENTE ACTIVO (80%) Y SU RENDIMIENTO DE 2.5 VECES MÁS QUE EL PROPOXUR 70%, (TABLA 1) REPRESENTA UNA OPCIÓN QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA**, EFICACIA Y MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

¿ESTARÍAN DE ACUERDO CON NUESTRA APRECIACIÓN?

R= SI TIENE ESE RENDIMIENTO, PERO LAS EVALUACIONES DEMUESTRAN QUE EL PROPOXUR AL 70% TIENE UNA MORTALIDAD RESIDUAL POSTERIOR A LAS 5 SEMANAS Y BENDIOCARB NO FUE EVALUADO EN PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS (PÁGINA 45 DEL DOCUMENTO RESULTADOS_FINALES_ADULTICIDAS_2018

COMPARATIVA DE RENDIMIENTO DE 1 SOBRE DE PROPOXUR 70% Y 1 SOBRE DE BENDICARB 80%	CONTENIDO EN GRAMOS DE UN SOBRE PROPOXUR 70%	TOTAL DE l.a. / 1 SOBRE	CONTENIDO EN GRAMOS DE UN SOBRE BENDIOCARB 80%	TOTAL DE l.a. / 1 SOBRE
	143	100.1	125	100
CÁLCULO DE RENDIMIENTO DE 100 GRS. DE l.a. / DOSIS RECOMENDADA (1 Y 0.4 GRS) RESPECTIVAMENTE	1 SOBRE RINDE 100 M2		1 SOBRE RINDE 250 M2	

TABLA 1.

PREGUNTA 7.

LA DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN "PROPOXUR AL 70% PROXUR ®. INSECTICIDA RESIDUAL EN POLVO HUMECTABLE CUÑETE DE 4.5 KG CON 32 SOBRES DE 143 G ", SE ESTARÍA FAVORECIENDO UN SOLO PRODUCTO DE LAS OPCIONES QUE SE TIENEN EN LA LISTA DE **"PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES A PARTIR DE 2021"**, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA **BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.**, EL CUAL CUMPLE CABALMENTE EL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE, PUESTO QUE COMO SE INDICA ES UN PRODUCTO SIMILAR AL PROPOXUR AL 70%, PUDIÉNDOSE QUEDAR EL CONCEPTO COMO: **"CARBAMATO, CON 70% U 80% DE CONCENTRACIÓN DE INGREDIENTE ACTIVO, FORMULACIÓN "POLVO HUMECTABLE, CON REGISTRO SANITARIO USO SALUD PÚBLICA, USO RECOMENDADO POR EL CENAPRECE EN ROCIADO EN VIVIENDA"**.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R= NO SE ESTA FAVORECIENDO UN PRODUCTO EN ESPECIAL, DERIVADO DE LOS BIOENSAYOS REALIZADOS. EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÁ BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS YA QUE CON ESTE BIOENSAYO SE DEMUESTRA LA EFICACIA BIOLÓGICA, QUE ES LO QUE SE QUIERE

PREGUNTA 8.

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES" ARTÍCULO 26. ESTABLECE QUE **"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUEL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES..."**

"PREVIO AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES **DEBERÁN** REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA CUAL SE DESPRENDAN LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN EL MISMO, RESPECTO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, **A EFECTO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.**"

HABIENDO ESTABLECIDO EN NUESTRAS PREGUNTAS ANTERIORES QUE EL PROPOXUR 70% PROXUR® Y EL BENDIOCARB 80%, SON PRODUCTOS SIMILARES, AMBOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE, SIMILARES EN SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EFICIENCIA EN EL CONTROL DE VECTORES, ES CLARO QUE AL SOLICITAR UNA DE LAS DOS OPCIONES EVALUADAS Y AVALADAS POR EL CENAPRECE (PROPOXUR AL 70%) SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LA BÚSQUEDA DE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL ESTADO, EN RAZÓN DE NO HABER CUBIERTO EL REQUISITO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DADO QUE NI MI REPRESENTADA (COMO DISTRIBUIDOR) NI MI PROVEEDOR (COMO FABRICANTE) RECIBIMOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN ALGUNA.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R= EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER ESTATAL, LA LEY APLICABLE ES LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Pregunta 9.

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES" ARTÍCULO 26. ESTABLECE QUE "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUEL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES..."

"PREVIO AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA CUAL SE DESPRENDAN LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN EL MISMO, RESPECTO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A EFECTO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO."

PONGO A CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN PÚBLICA (COMPRANET) DE LA ÚLTIMA COMPRA CONSOLIDADA DEL CENAPRECE EN DONDE AMBOS INSECTICIDAS SE ADQUIRIERON EN 2018. COSTOS ANTES DE IMPUESTOS:

1.3	PARTIDA NO. 3	Propoxur al 70% Cuñete de 4,5 kg con 32 sobres de 143g cada uno	131	730	14,107.32	10,298,343.6
-----	---------------	---	-----	-----	-----------	--------------

Bendiocarb 80%	Cuñete de 25kg con 200 sobres de 125g	120	300	\$32,506.00	\$3,900,720.00	\$9,751,800.00
----------------	---------------------------------------	-----	-----	-------------	----------------	----------------

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PIEZAS	KG TOTALES	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
BENDIOCARB 80%	25 KG	300	7500	\$ 32,506.00	\$ 9,751,800.00
PROPOXUR 70%	4.5 KG	730	3285	\$ 14,107.32	\$ 10,298,343.60

CON UN 5% MÁS DE PRESUPUESTO EL CENAPRECE ADQUIRIÓ 56% MENOS DE INSECTICIDA RESIDUAL

AL SOLICITAR DIRECTAMENTE "PROPOXUR AL 70% PROXUR® SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LA BÚSQUEDA DE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, COMO DEMOSTRADO EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R= A PESAR DE LO EXTERNADO, EL ESTADO ADQUIRIRÁ UN PRODUCTO QUE ESTE CONFIRMADA SU EFICACIA BIOLÓGICA MEDIANTE LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER ESTATAL, LA LEY APLICABLE ES LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PREGUNTA 10.

LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU TÍTULO PRIMERO "DISPOSICIONES GENERALES", CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 11. ESTABLECE QUE "LAS INSTITUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINARÁN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO QUE EN FORMA CONSOLIDADA DEBAN ADQUIRIRSE O CONTRATARSE, CON EL OBJETO DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD". HABIENDO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE LA SIMILARIDAD DE AMBOS INSECTICIDAS SIN NINGUNA VENTAJA POR PARTE DEL PROPOXUR 70%, PROXUR PARA EL ESTADO, EL SOLICITAR EXCLUSIVAMENTE PROPOXUR 70%, PROXUR® CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 11 ANTES MENCIONADO AL NO OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R. EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS

PREGUNTA 11.

LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU TÍTULO CUARTO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS", CAPÍTULO I, "DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", ARTÍCULO 25. ESTABLECE QUE "LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES PODRÁN, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENAR AL ÁREA ADMINISTRATIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE DE CUYA RESOLUCIÓN INMEDIATA Y EXPEDITA DEPENDA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN SOCIAL, LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA ECONOMÍA, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL ECOSISTEMA DE UNA REGIÓN, ASÍ COMO EN LOS CASOS DE SINIESTROS O DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES QUE REQUIERAN ATENCIÓN EMERGENTE."

HABIENDO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE LA SIMILARIDAD DE AMBOS INSECTICIDAS SIN NINGUNA VENTAJA POR PARTE DEL "PROPOXUR AL 70% PROXUR® PARA EL ESTADO Y AL NO CAER EN NINGÚN SUPUESTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL SOLICITAR EXCLUSIVAMENTE PROPOXUR AL 70% PROXUR® CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 25 ANTES MENCIONADO.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R. EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS

PREGUNTA 12.

LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SU TITULO CUARTO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS", CAPITULO I, "DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", ARTÍCULO 26.- ESTABLECE QUE "EL COMITÉ PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ADJUDICAR DIRECTAMENTE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA, CUANDO:

I. EL CONTRATO SÓLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE,

TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS;

II. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES A LA INSTITUCIÓN O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES EN EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS;

III. SE HUBIERE RESCINDIDO UNA OPERACIÓN PREVIAMENTE CONTRATADA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR;

IV. SOBRE UNA MISMA OPERACIÓN SE REALICEN DOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y AMBOS SEAN DECLARADOS DESIERTOS; V. EXISTAN NO MÁS DE DOS PROVEEDORES DEL RAMO EN LA ENTIDAD;

VI. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE MARCA DETERMINADA;

VII. SE TRATE DE ADQUISICIONES DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BÁSICOS O SEMIPROCESADOS, SEMOVIENTES, Y BIENES USADOS; Y

VIII. SE TRATE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CUYA CONTRATACIÓN SE REALICE CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS.

HABIENDO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE LA SIMILARIDAD DE AMBOS INSECTICIDAS SIN NINGUNA VENTAJA POR PARTE DEL PROPOXUR AL 70% PROXUR® PARA EL ESTADO Y AL NO CAER EN NINGÚN SUPUESTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL SOLICITAR EXCLUSIVAMENTE PROPOXUR AL 70% PROXUR® CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 26 ANTES MENCIONADO.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R= EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS.

PREGUNTA 13.

ME REFIERO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SSSLP-LP-N059-2021 "PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES EN SU PÁRRAFO: "LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A LICITAR, SE CONTEMPLA EN EL ANEXO 1 EN ESTE, SE DETALLA LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA LICITACIÓN, MISMAS QUE FUERON PROPORCIONADAS POR LAS UNIDADES TÉCNICAS SOLICITANTES; POR LO QUE NO SERÁN ACEPTADAS PROPOSICIONES ALTERNATIVAS QUE DEMERITEN LA CALIDAD DE LO SOLICITADO."

HABIENDO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE LA SIMILARIDAD DE AMBOS INSECTICIDAS SIN NINGUNA VENTAJA POR PARTE DEL PROPOXUR AL 70% PROXUR® PARA EL ESTADO Y QUE EL BENDIOCARB 80% NO DEMERITA LA CALIDAD DE LO SOLICITADO, COMO FUE EVALUADO, AVALADO Y PUBLICADO POR EL CENAPRECE EN LA "LISTA DE PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES A PARTIR DE 2021" SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R= EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS

PREGUNTA 14.

ME REFIERO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SSSLP-LP-N059-2021 "PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES EN SU PÁRRAFO: "...ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS PREGUNTAS DEBERÁN VERSAR EXCLUSIVAMENTE EN LAS DUDAS QUE SE TUVIERAN A LOS PUNTOS DE LAS BASES Y SUS ANEXOS, Y NO A SOLICITUDES PARA MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS S.S.S.L.P. YA QUE ÚNICAMENTE CORRESPONDE A LOS S.S.S.L.P. EL HACER LAS ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS BASES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY."

ENTENDIENDO COMPLETAMENTE LO SEÑALADO EN DICHO PÁRRAFO, ES TAMBIÉN CLARO QUE EL NO ACEPTAR PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE INCLUSIÓN DE UN PRODUCTOS EVALUADOS Y AVALADOS POR EL CENAPRECE, CON CARACTERÍSTICAS, PROPIEDADES, PRESENTACIÓN Y EFICACIA SIMILARES AL PROPOXUR AL 70% PROXUR® E INCLUSO CON VENTAJAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SE ESTARÍAN INCUMPLIENDO LOS PRINCIPIOS DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.
¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R= EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS

PREGUNTA 15.

EN CASO DE NO SER POSITIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 14 SOLICITAMOS NOS INDIQUEN ¿CUÁLES SERÍAN LAS RAZONES, MOTIVOS Y CAUSALES FUNDAMENTADOS PARA ESTA NEGATIVA?

PARA SU CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO "PROPOXUR AL 70% PROXUR® VS BENDIOCARB AL 80%:

SOBRE EL PARTICULAR EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ROCIADO DOMICILIARIO ([HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/354678/GU A METODOL GICA PARA EL ROCIADO DOMICILIARIO.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/354678/GU_A_METODOL_GICA_PARA_EL_ROCIADO_DOMICILIARIO.PDF)) SE ESTABLECE LAS DOSIS PARA EL "ROCIADO EN VIVIENDAS" EXCLUSIVAMENTE DE LOS INSECTICIDAS "PROPOXUR AL 70% PROXUR Y BENDIOCARB 80%, AMBOS DEL GRUPO QUÍMICO CARBAMATOS Y FORMULACIÓN POLVOS HUMECTABLES, SE RESUME A CONTINUACIÓN:

INSECTICIDA	DOSIS RECOMENDADA
BENDIOCARB 80%	0.10 – 0.40 GRS DE I.A. / M ²
PROPOXUR 70%	1.00 – 2.00 GRS DE I.A. / M ²

LA RECOMENDACIÓN DE DOSIFICACIÓN DE LA **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD** SE ESTABLECE DE ACUERDO CON EL **INGREDIENTE ACTIVO (I.A.)** POR **METRO CUADRADO (M²)**.

CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LA DIFERENCIA EN RENDIMIENTOS LOS PLAGUICIDAS CARBAMATOS, RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE, SE MUESTRAN LAS SIGUIENTES TABLAS:
SE PUEDE CALCULAR LOS RENDIMIENTOS DE AMBOS PRODUCTOS COMO SIGUE:

INSECTICIDA	CANTIDAD (PRODUCTO. FORMULADO.)	CANTIDAD (I.A.)	RENDIMIENTO M2 POR 1 GRAMO DE I.A.	RELACIÓN (B/P)
BENDIOCARB 80%	1 GRAMO	0.8 GRAMOS	2 M2 (B)	1: 2.86

PROPOXUR 70%	1 GRAMO	0.7 GRAMOS	0.7 M2 (P)	
--------------	---------	------------	------------	--

O TAMBIÉN SE PUEDE ANALIZAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

INSECTICIDA	PRESENTACIÓN EN SOBRES:	% (INGREDIENTE ACTIVO)	CANTIDAD (I.A.) POR SOBRE	DOSIS POR M2 RECOMENDADA OMS	RENDIMIENTO EN M2 DE 100 GRS DE INGREDIENTE ACTIVO
BENDIOCARB 80%	125 GRS	80%	100 GRS	0.40 GRS	250 M2
PROPOXUR 70%	143 GRS	70%	100 GRS	1.00 GR	100 M2

EN RELACION A ECONOMIA, AL REALIZAR UNA COBERTURA DE 250M², PROPOXUR AL 70% PROXUR® SE ENCUENTRA POR ARRIBA EN COSTO EN UN 60 A 80% MAS ELEVADO PARA TRATAR ESOS 250M², COMPARADO CON BENDIOCARB AL 80%.

R= EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS

PREGUNTA 16.

EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE "PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES" LICITACIÓN PÚBLICA N° SSSLP-LP-N049-2021 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2021 Y EN LAS EVALUACIONES HECHAS POR EL CENAPRECE, (RESULTADOS FINALES ESTUDIO DE ADULTICIDAS 2018 PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES) SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:

CON RELACIÓN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

- A) EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (A PARTIR DE AHORA ACTA) SE HACE ÉNFASIS A LA NOTA DEL ESTUDIO SOBRE LA NO EVALUACIÓN DEL BENDIOCARB, PERO NO SE COMENTA DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE RESIDUALIDAD QUE EL MISMO ESTUDIO PUNTUALIZA DE LOS PRODUCTOS EVALUADOS, ENTRE ELLOS EL PROPOXUR 70% PROXUR®, COMO SE DEMOSTRará MÁS ADELANTE.
- B) EN EL ACTA, EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 5 DE MI REPRESENTADA, MEGAVET, S DE R L DE CV (A PARTIR DE AHORA MEGAVET), LA AUTORIDAD ESTABLECE QUE PARA LA PARTIDA 3, LO QUE SE REQUIERE ES EL EFECTO RESIDUAL DEL PRODUCTO A ADQUIRIR Y QUE EL BENDIOCARB, INSECTICIDA QUE MI REPRESENTADA PROPONE PARA DICHA PARTIDA, SOLO SE EVALUÓ MEDIANTE BOTELLAS WEATHON (AUNQUE NO SE DESARROLLA EN LA RESPUESTA, SIRVE PARA EVALUAR LA EFICACIA AGUDA DEL INSECTICIDA).

R= LOS RESULTADOS DE LA PRUEBAS CON BOTELLAS WHEATON EVALUARON INSECTICIDAS GRADO TÉCNICO Y NO FORMULADOS. POR LO QUE NO SE EVALUÓ LA EFICACIA BIOLÓGICA DEL PRODUCTO SINO LA EFICACIA DE LA MOLÉCULA LAS CUALES SON COSAS DISTINTAS. ESTO SE PUEDE VER EN EL ESTUDIO DE ADULTICIDAS 2018 PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES SE PUEDEN OBSERVAR EN EL DOCUMENTO [HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/545443/RESULTADOS FINALES ADULTICIDAS 2018.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/545443/resultados_finales_adulticidas_2018.pdf) . EN ESTE DOCUMENTO EN LA PÁGINA 20 SE MENCIONA QUE LA PRUEBAS CON BOTELLAS WHEATON EVALUARON INSECTICIDAS GRADO TÉCNICO Y NO FORMULADOS.

- C) EN EL ACTA, LA AUTORIDAD CONCEDE EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 6 DE MI REPRESENTADA MEGAVET, QUE AUNQUE EL BENDIOCARB PODRÍA SER PROPUESTO POR PERTENECER AL MISMO GRUPO DE INSECTICIDAS QUE EL PROPOXUR 70% PROXUR®, MOSTRAR EFICACIAS PARECIDAS, ESTAR AMBOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE, TENER UN RENDIMIENTO MAYOR QUE EL PROPOXUR 70% PROXUR® LO QUE LE PERMITIRÍA CUMPLIR CON LOS CON LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA Y MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, PERO IMPLICA TAMBIÉN ES SU RESPUESTA QUE NO PODRÍA SER ADQUIRIDO POR FALTARLE EL ESTUDIO DE RESIDUALIDAD DE CONOS, CUANDO EL PROPOXUR 70% APARENTEMENTE LO TIENE.

PREGUNTA 6. COMO QUEDO DEMOSTRADO, EL "PROPOXUR AL 70% PROXUR Y EL BENDIOCARB 80%, SON PRODUCTOS SIMILARES, AMBOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE, SIMILARES EN SUS CARACTERÍSTICAS Y EFICIENCIA EN EL CONTROL DE VECTORES, SE PUEDE OBSERVAR QUE BENDIOCARB 80%, POR SU MAYOR CONCENTRACIÓN DE INGREDIENTE ACTIVO (80%) Y SU RENDIMIENTO DE 2.5 VECES MÁS QUE EL PROPOXUR 70%, (TABLA 1) REPRESENTA UNA OPCIÓN QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA Y MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. ¿ESTARÍAN DE ACUERDO CON NUESTRA APRECIACIÓN?

R: SI TIENE ESE RENDIMIENTO, PERO LAS EVALUACIONES DEMUESTRAN QUE EL PROPOXUR AL 70% TIENE UNA MORTALIDAD RESIDUAL POSTERIOR A LAS 5 SEMANAS Y BENDIOCARB NO FUE EVALUADO EN PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS (PAGINA 45 DEL DOCUMENTO RESULTADOS_FINALES_ADULTICIDAS_2018

- D) EN EL ACTA, LA AUTORIDAD RESPONDE A LA PREGUNTA A LA PREGUNTA 7 DE MI REPRESENTADA MEGAVET QUE "NO SE ESTÁ FAVORECIENDO UN PRODUCTO EN ESPECIAL...EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN, PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBA DE RESIDUALIDAD DE CONOS", REPITIÉNDOLO EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 8.

PREGUNTA 7 LA DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN "PROPOXUR AL 70% PROXUR (MARCA REGISTRADA). INSECTICIDA RESIDUAL EN POLVO HUMECTABLE CUÑETE DE 4.5 KG CON 32 SOBRES DE 143 G ", SE ESTARÍA FAVORECIENDO UN SOLO PRODUCTO DE LAS OPCIONES QUE SE TIENEN EN LA LISTA DE "PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES A PARTIR DE 2021", POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR., EL CUAL CUMPLE CABALMENTE EL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE, PUESTO QUE COMO SE INDICA ES UN PRODUCTO SIMILAR AL PROPOXUR AL 70%, PUDIÉNDOSE QUEDAR EL CONCEPTO COMO: "CARBAMATO, CON 70% U 80% DE CONCENTRACIÓN DE INGREDIENTE ACTIVO, FORMULACIÓN "POLVO HUMECTABLE, CON REGISTRO SANITARIO USO-SALUD PÚBLICA, USO RECOMENDADO POR EL CENAPRECE EN ROCIADO EN VIVIENDA".

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R: NO SE ESTA FAVORECIENDO UN PRODUCTO EN ESPECIAL, DERIVADO DE LOS BIOENSAYOS REALIZADOS. EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS

- E) EN EL ACTA LA PREGUNTA 9 DE MI REPRESENTADA MEGAVET, DONDE ANALISANDO COSTOS PÚBLICOS DE LA COMPRA CONSOLIDADA DEL CENAPRECE 2018 SE DEMOSTRA UN COSTO-BENEFICIO MUY SUPERIOR DEL BENDIOCARB SOBRE EL PROPOXUR 70% PROXUR® , LA AUTORIDAD RESPONDE QUE SE "ADQUIRIRÁ UN PRODUCTO QUE EL COSTO-BENEFICIO EN CUANTO LA RESIDUALIDAD REQUERIDA Y LAS PRUEBAS EN CONOS LO DEMUESTRAN" (SIC), ASUMIENDO QUE LA PRUEBA DE CONOS SIRVE PARA DEMOSTRAR EL COSTO-BENEFICIO DE UN INSECTICIDA RESIDUAL, COSA A TODAS LUCES ERRÓNEA, DADO QUE FATA EL COMPONENTE PRECIO, Y A ESTAS ALTURAS DEL PROCESO LICITATORIO, FALTAN DÍAS PARA LA APERTURA ECONÓMICA, EN EL ENTENDIDO QUE NINGÚN PROVEEDOR HA DADO A CONOCER AÚN SUS PRECIOS. TÉCNICAMENTE LAS EVALUACIONES DE CONOS SOLO SIRVEN PARA ESTIMAR RESIDUALIDADES DE PRODUCTOS DE ASPERSIÓN.

R= PRECISAMENTE LO QUE SE PRETENDE AL ADQUIRIR UN PRODUCTO PARA SU UTILIZACIÓN CON LA TÉCNICA DEL ROCIADO RESIDUAL INTRADOMICILIARIO ES MAYOR RESIDUALIDAD CON LA MORTALIDAD REQUERIDA HACIA LOS INSECTOS BLANCO, ESTOS RESULTADOS SE PUEDEN OBSERVAR EN EL DOCUMENTO [HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/545443/RESULTADOS_FINALES_ADULTICIDAS_2018.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545443/RESULTADOS_FINALES_ADULTICIDAS_2018.PDF) . SE TIENE RAZÓN QUE EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL COMENTARIO NO SE PUEDE OBSERVAR EL COSTO- BENEFICIO YA QUE NO SE TIENEN LOS PRECIOS PERO LA ORACIÓN ES EN FUTURO, UNA VEZ TENIENDO LOS PRECIOS SE PODRÍA VER EL COSTO- BENEFICIO. EL OTRO FACTOR QUE SERÁ TOMADO EN CUENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS CON ACCIÓN RESIDUALES EL RESULTADO EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD DE CONOS, YA QUE ESTAS EVALÚAN LOS FORMULADOS. LAS PRUEBAS CON BOTELLAS WHEATON EVALÚAN LOS INSECTICIDAS GRADO TÉCNICO.

PREGUNTA 9 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES" ARTÍCULO 26. ESTABLECE QUE "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUEL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES..."

"PREVIO AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA CUAL SE DESPRENDAN LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN EL MISMO, RESPECTO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A EFECTO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO."

PONGO A CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN PÚBLICA (COMPRANET) DE LA ÚLTIMA COMPRA CONSOLIDADA DEL CENAPRECE EN DONDE AMBOS INSECTICIDAS SE ADQUIRIERON EN 2018. COSTOS ANTES DE IMPUESTOS:

1.3	PARTIDA NO. 1	Propoxur al 70% Cunete de 4.5 kg con 32 sobres de 143g cada uno	131	730	14,107.32	10,298,343.6			
Bendiocarb 80%			Cunete de 25kg con 200 sobres de 125g		100	300	32,506.00	11,000,720.00	58,756,800.00

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PIEZAS	KG TOTALES	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
BENDIOCARB 80%	25 KG	300	7500	\$ 32,506.00	\$ 9,751,800.00
PROPOXUR 70%	4.5 KG	730	3285	\$ 14,107.32	\$ 10,298,343.60

CON UN 5% MÁS DE PRESUPUESTO EL CENAPRECE ADQUIRIÓ 56% MENOS DE INSECTICIDA RESIDUAL.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° SSSLP-LP-N049-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE
"PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES"
Página 6 de 15

AL SOLICITAR DIRECTAMENTE "PROPOXUR AL 70% PROXUR SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LA BÚSQUEDA DE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, COMO DEMOSTRADO EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUNETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R: A PESAR DE LO EXTERNADO, EL ESTADO ADQUIRIRÁ UN PRODUCTO QUE EL COSTO- BENEFICIO EN CUANTO LA RESIDUALIDAD REQUERIDA Y LAS PRUEBAS RESIDUALIDAD EN CONOS LO DEMUESTRAN

- F) En el ACTA la autoridad responde reiteradamente responde a las preguntas 9, 10, 11, 13 y 14 de mi representada MEGAVET que la "AQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS" estableciendo que ese estudio SERÍA un requisito necesario para poder participar en la Partida 3 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° SSSLP-LP-N049-2021 de fecha 21 de julio del 2021. Cabe aclarar que este requisito no fue establecido en las Bases de la misma Licitación.

PREGUNTA 11. LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU TÍTULO CUARTO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS", CAPÍTULO I, "DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", ARTÍCULO 26.- ESTABLECE QUE "EL COMITÉ PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ADJUDICAR DIRECTAMENTE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA, CUANDO:

- I. EL CONTRATO SÓLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE,**
- TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS;**
- II. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES A LA INSTITUCIÓN O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES EN EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS;**
- III. SE HUBIERE RESCINDIDO UNA OPERACIÓN PREVIAMENTE CONTRATADA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR;**
- IV. SOBRE UNA MISMA OPERACIÓN SE REALICEN DOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y AMBOS SEAN DECLARADOS DESIERTOS;**
- V. EXISTAN NO MÁS DE DOS PROVEEDORES DEL RAMO EN LA ENTIDAD;**
- VI. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE MARCA DETERMINADA;**
- VII. SE TRATE DE ADQUISICIONES DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BÁSICOS O SEMIPROCESADOS, SEMOVIENTES, Y BIENES USADOS; Y**
- VIII. SE TRATE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CUYA CONTRATACIÓN SE REALICE CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 33SLP-IP-N059-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE
"PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES"
Página 8 de 24

HABIENDO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE LA SIMILARIDAD DE AMBOS INSECTICIDAS SIN NINGUNA VENTAJA POR PARTE DEL PROPOXUR AL 70% PROXUR PARA EL ESTADO Y AL NO CAER EN NINGÚN SUPUESTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL SOLICITAR EXCLUSIVAMENTE "PROPOXUR AL 70% PROXUR CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 26 ANTES MENCIONADO.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN DEL RENGLÓN NO. 1 PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE PLAGUICIDA BENDIOCARB AL 80%, PRESENTACIÓN CUÑETE DE 25 KG. CON 200 SOBRES DEL 125 GR.

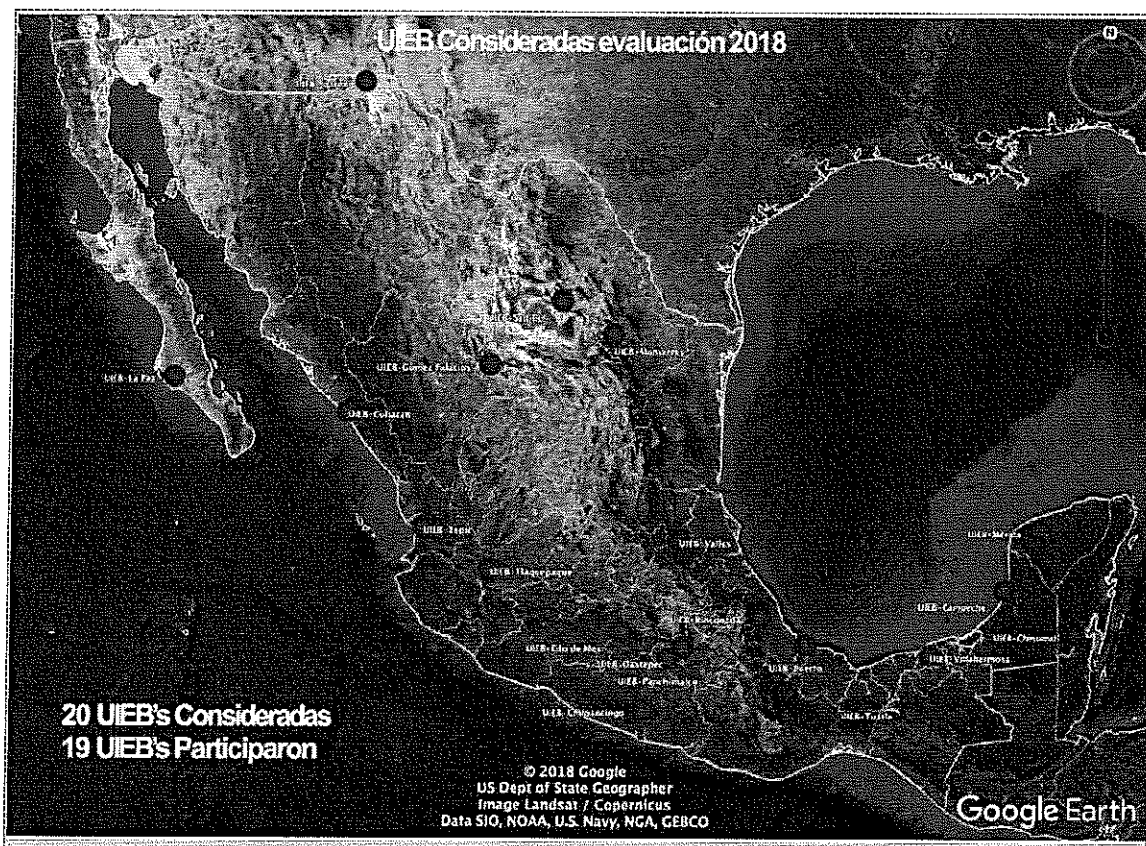
¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R: EL PRODUCTO BENDIOCARB PODRÍA ENTRAR A LA LICITACIÓN PERO LA ADQUISICIÓN SERÍA BASADA EN LAS PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS

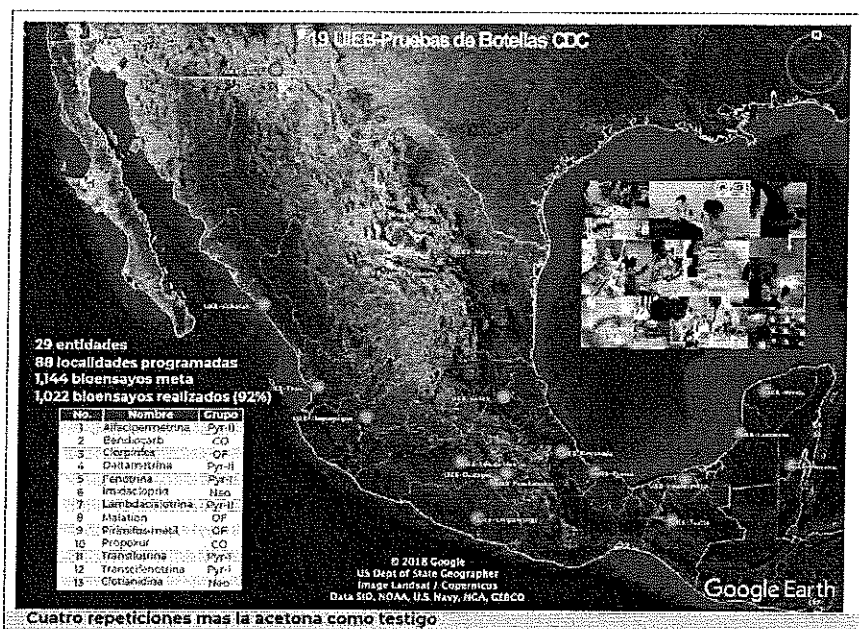
G) La pregunta 12 de mi representada MEGAVET no fue contestada.

CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN "RESULTADOS FINALES ESTUDIO DE ADULTICIDAS 2018 PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES"

En 2018 el CENAPRECE contaba con 20 Unidades de Bioensayos de Insecticidas, entre ellas la situada en Ciudad Valles, San Luis Potosí.



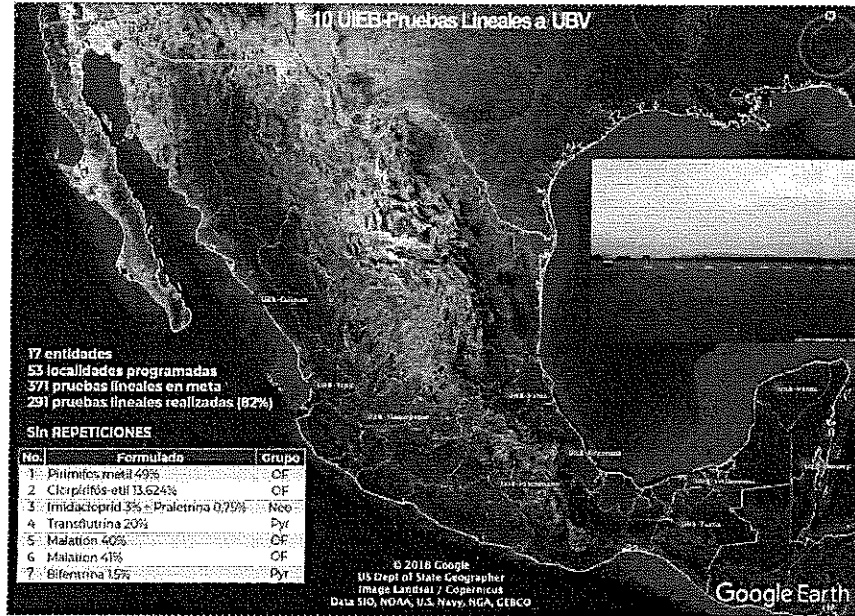
- H) **La evaluación de mortalidad aguda (24 hrs post-tratamiento)** para insecticidas residuales en Botellas Wheaton se realizó en 19 unidades, incluida Ciudad Valles. En estas unidades se evaluaron mosquitos de 29 entidades federativas.



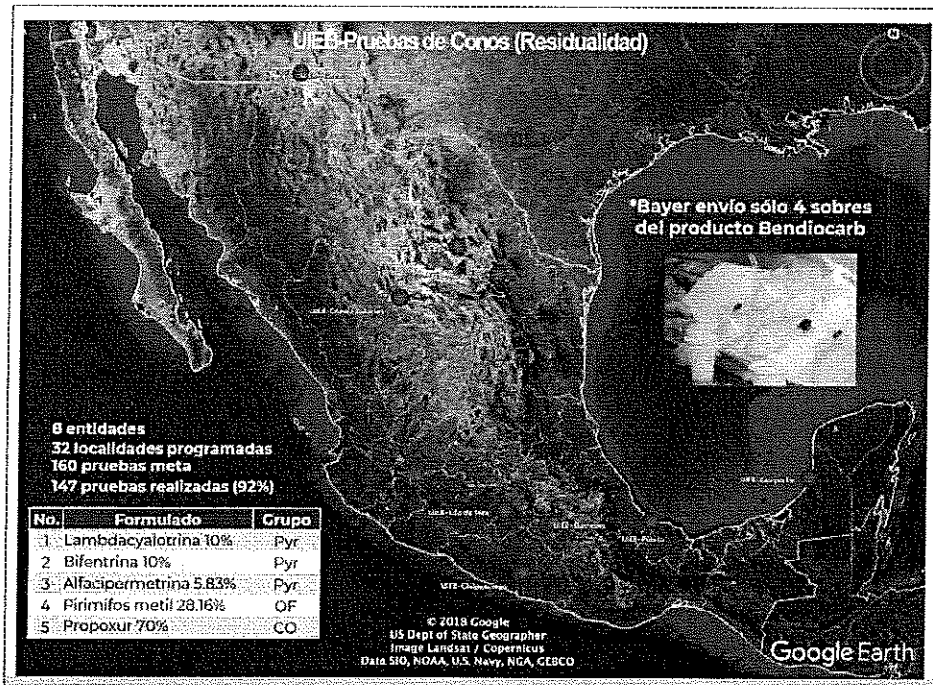
R= LOS RESULTADOS FINALES DEL ESTUDIO DE ADULTICIDAS 2018 PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES SE PUEDEN OBSERVAR EN EL DOCUMENTO

[HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/545443/RESULTADOS_FINALS_ADULTICIDAS_2018.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545443/RESULTADOS_FINALS_ADULTICIDAS_2018.PDF) . EN ESTE DOCUMENTO EN LA PÁGINA 20 SE MENCIONA QUE LA PRUEBAS CON BOTELLAS WHEATON EVALUARON INSECTICIDAS GRADO TÉCNICO Y NO FORMULADOS

- I) **La evaluación de mortalidad aguda (24 hrs post-tratamiento)** para insecticidas nebulizables en ensayos lineales se realizó en 10 unidades, incluida Ciudad Valles. En estas unidades se evaluaron mosquitos de 17 entidades federativas.



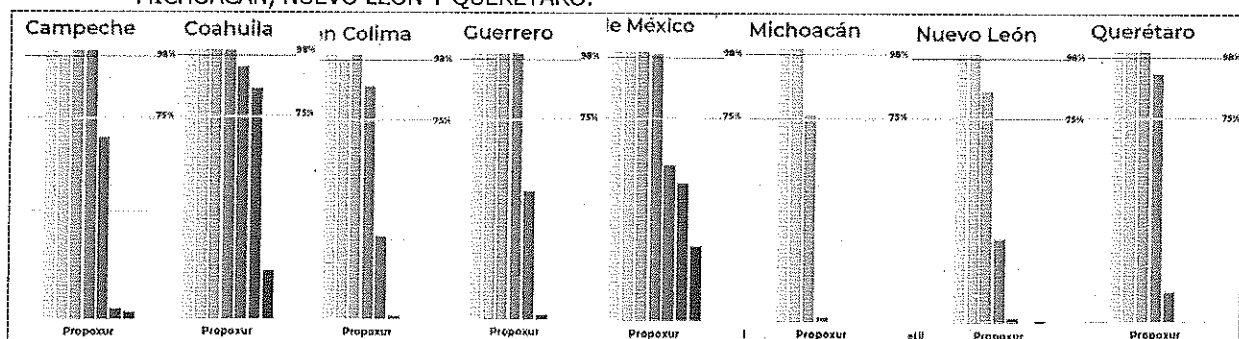
- J) **La evaluación de efecto residual (120 días /16 semanas post-tratamiento)** para insecticidas residuales (valga la redundancia) en pruebas de cono se realizó en 8 unidades, sin incluir Ciudad Valles siendo éstas: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Estado de México; Morelos, Guerrero, Veracruz y Campeche.



R= LAS UIEB QUE REALIZAN LAS EVALUACIONES Y QUE TIPO DE PRUEBAS REALIZAN (BOTELLAS WHEATON, PRUEBAS LINEALES DE FORMULADOS Y PRUEBAS DE RESIDUALIDAD EN CONOS EN EL

CASO DE EVALUACIÓN DE ADULTICIDAS) SON SELECCIONADAS POR EL CENAPRECE NO POR LOS ESTADOS

K) SE EVALUARON CEPAS DE MOSQUITOS DE 8 ESTADOS: CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, GUERRERO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.



L) EL RESULTADO NACIONAL AGREGA ESTAS 8 EVALUACIONES, NINGUNA DE ELLAS EN SAN LUIS POTOSÍ. LAS QUE SE REALIZARON MOSTRARON QUE EL PROPOXUR 70% PROXUR® NO ALCANZÓ EFICACIA DEFINIDA EN LA NOM-032-SSA2-2014 COMO "SATISFACTORIA" AL ALCANZAR EL DÍA 120 POST-APLICACIÓN DE RESIDUALIDAD TENIENDO LUEGO ENTONCES, ALCANZANDO CONSECUTAMENTE UNA EFICACIA "NO SATISFACTORIA", DE 75% A 30 DÍAS MÁXIMO (4 SEMANAS).

SIN FOLIO

[Signature]

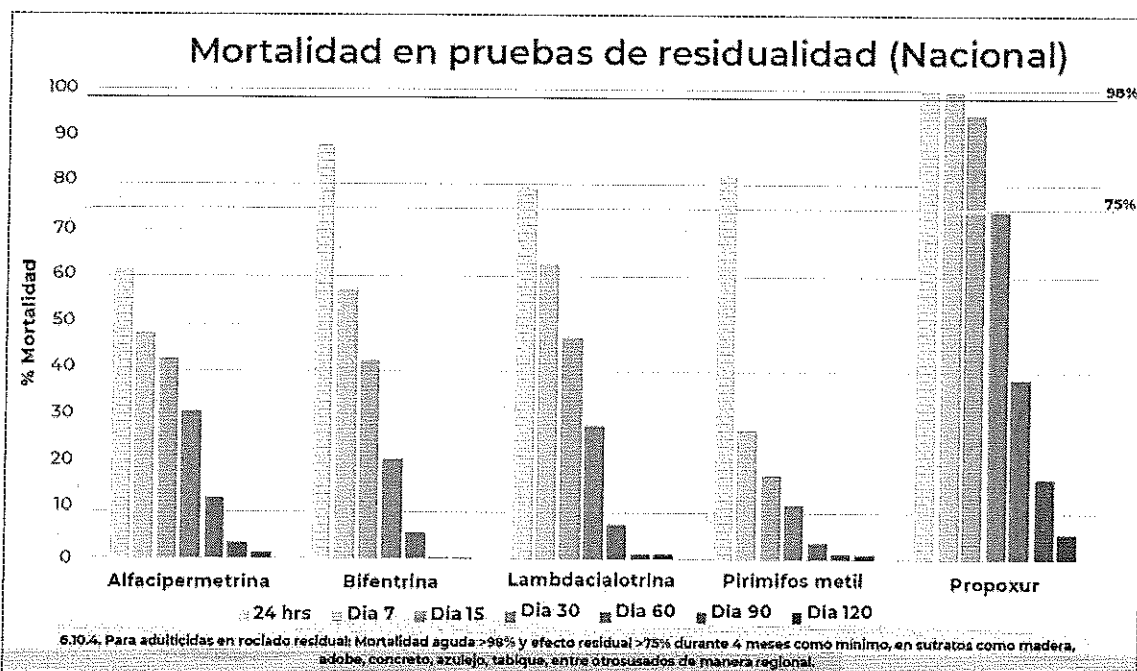
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Promedio de Mortalidad y Residualidad

INSECTICIDA	24 hrs	Día 7	Día 15	Día 30	Día 60	Día 90	Día 120
Alfacipermetrina 5.83%	62	48	43	31	13	3	1
Bifentrina 10%	88	57	42	21	5	0	0
Lambdacialotrina 10%	79	63	47	28	8	1	1
Pirimifos-metil 28.16%	82	28	18	12	4	1	1
Propoxur 70%	100	99	95	75	38	17	5

De los insecticidas evaluados, sólo **Propoxur 70%** registró una mortalidad aguda mayor al **98%** a las **24 horas** de exposición en el sustrato. La lectura a los **30 días** muestra que **Propoxur 70%**, registró una mortalidad mayor o igual al **75%**. Ninguno de los productos evaluados, en el promedio nacional cumplió con lo indicado en la NOM-032-SSA2-2014. El formulado de **Bendiocarb 80%**, no fue evaluado, ya que sólo se recibió **cuatro sobres** del producto.

- M) Es INCORRECTA la respuesta de la autoridad en el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE "PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES" LICITACIÓN PÚBLICA N° SSSLP-LP-N049-2021 de fecha 21 de julio del 2021 a la pregunta 5 de mi representada, MEGAVET referente al Propoxur 70% Proxur® dado que las evaluaciones NO DESMUESTRAN que el "Propoxur 70% tiene una mortalidad residual posterior a 5 semanas", por el contrario, demuestran que tiene una residualidad efectiva máxima hasta los 30 días / 4 semanas (4ª columna de cada gráfica), muy lejos de los 4 meses requeridos por la NOM-032-SSA2-2014 como MÍNIMO.

R= LOS RESULTADOS SERÁN CONTUNDENTES EN LA DECISIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL INSECTICIDA CON ACCIÓN RESIDUAL. LOS QUE TENGAN MEJORES RESULTADOS SERÁN ADQUIRIDOS DENTRO DE LOS INSECTICIDAS PROPUESTOS

6.10.4. Para adulticidas en rociado residual: Mortalidad aguda >98% y efecto residual >75% durante 4 meses como mínimo, en sustratos como madera, adobe, concreto, azulejo, tabique, entre otros usados de manera regional.

- N) Las 8 evaluaciones realizadas muestran gran variedad de eficacia local, mostrando que es muy riesgoso asumir eficacias de otros estados como locales.
- O) El reporte de CENAPRECE muestra que NO se evaluó al Propoxur 70% Proxur® con conos ni en la Unidad de Bioensayos de Ciudad Valles ni a poblaciones de mosquitos de San Luis Potosí (únicas dos opciones manejadas en la red de Unidades de Bioensayos para que aparezca un resultado asignado a un estado).
- P) Por razones distintas, ninguno de los dos insecticidas cumpliría con el "requisito" de los conos, uno por no haberse evaluado en este proceso y el otro por no haberse evaluado ni para el estado ni con los mosquitos de cepas/poblaciones del estado de San Luis Potosí. Por otro lado, en el ACTA el Área Técnica manifiesta que "SE TOMARÁN EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE EFICACIA BIOLOGÍA (SIC) EMITIDA POR LA CENAPRECE EN REFERENCIA A LAS PRUEBAS RESIDUALES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN LINEAL". De ser esto así, el Propoxur 70% Proxur® con la evaluación parcial de los estados que no corresponden a San Luis Potosí, tampoco alcanza el MÍNIMO requerido en la NOM-032-SSA2-2014 y de la cual son tomados los criterios de evaluación de las Unidades de Bioensayo.

DERIVADO DE LOS CUESTIONAMIENTOS PRESENTADOS EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EL ÁREA TÉCNICA HACE LA ACLARACIÓN QUE DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE EFICACIA BIOLOGÍA EMITIDA POR LA CENAPRECE EN REFERENCIA A LAS PRUEBAS RESIDUALES DE CONO Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN LINEAL (2018).

- Q) AL NO CUMPLIR NINGUNO DE LOS DOS CARBAMATOS (PROPOXUR 70% / BENDIOCARB) CON EL ESTUDIO DE CONOS, NECESARIAMENTE AMBOS DEBERÍAN DE SER CONSIDERADOS BAJO LOS MISMOS CRITERIOS DEBIENDO PARTICIPAR LOS DOS CARBAMATOS.
- R) Siguiendo con los criterios del CENAPRECE y basándonos en información compartida por mi proveedor, el CENAPRECE en los dos últimos años en su compra consolidada a partir del 2019 ha adquirido exclusivamente el Bendiocarb del grupo de Carbamatos.

CON RELACIÓN CON A LA EVALUACIÓN "RESULTADOS FINALES ESTUDIO DE ADULTICIDAS 2018 PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES" PARA BIFENTRINA

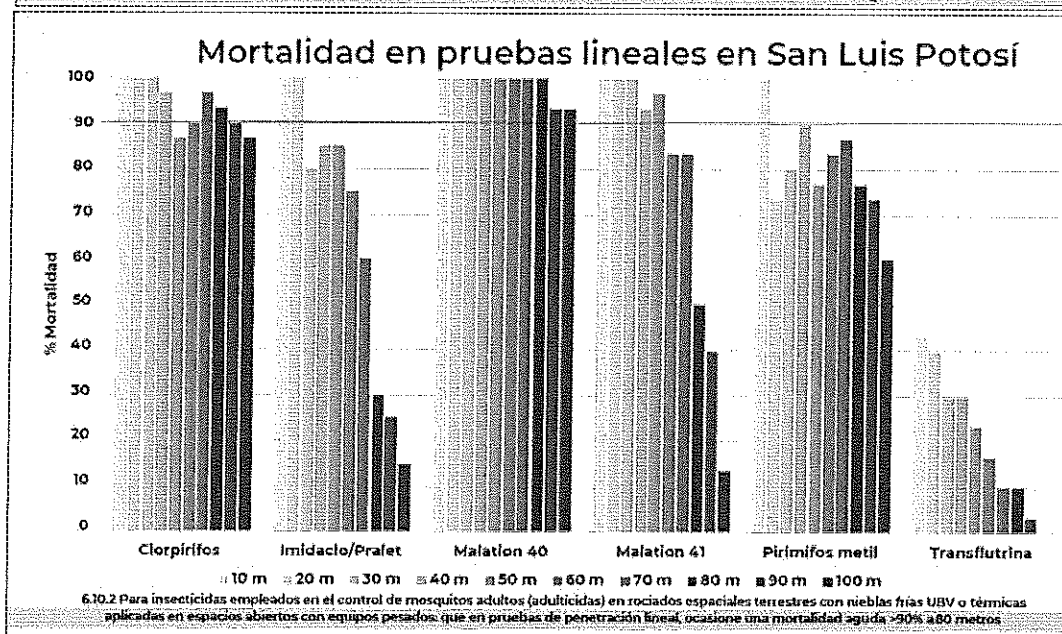
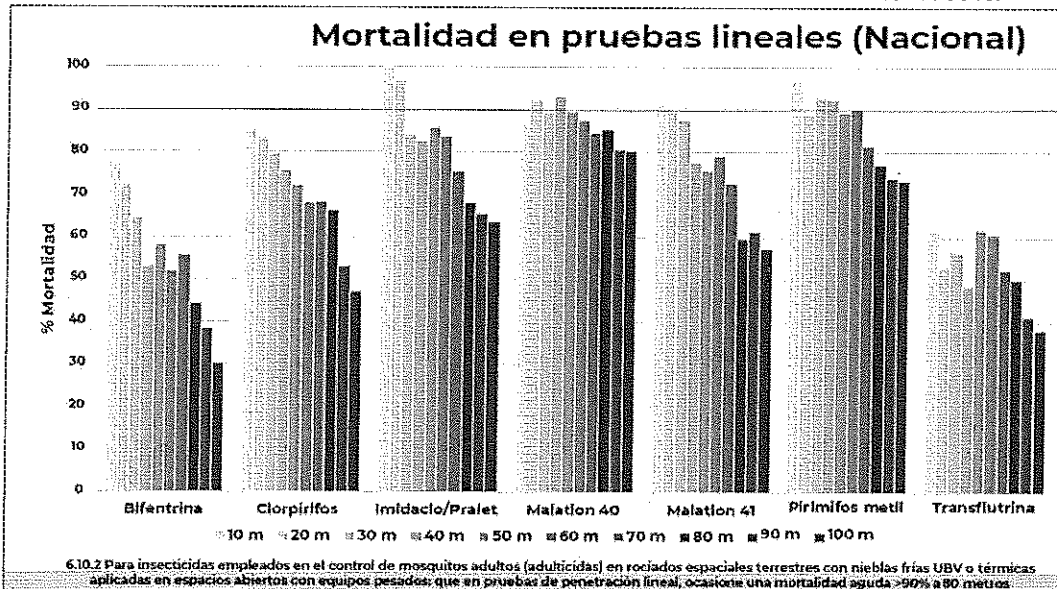
- S) Retomando el párrafo del ACTA antes citado

DERIVADO DE LOS CUESTIONAMIENTOS PRESENTADOS EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EL ÁREA TÉCNICA HACE LA ACLARACIÓN QUE DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE EFICACIA BIOLOGÍA EMITIDA POR LA CENAPRECE EN REFERENCIA A LAS PRUEBAS RESIDUALES DE CONO Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN LINEAL (2018).

y las evaluaciones hechas por el CENAPRECE, (Resultados Finales Estudio de Adulticidas 2018 Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores), y en congruencia a condiciones y requisitos que solicita la autoridad en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SSSLP-LP-N059-2021 "PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES", renglón 4 "TRANSLUTRINA AL 20% (PIRETROIDE), ADULTICIDA ESPACIAL, SOLUCIÓN CONCENTRADA, ADULTICIDA UTILIZADA MEDIANTE TRATAMIENTOS ESPACIALES PARA EL CONTROL DEL MOSQUITO ACEDES AERGYPTI Y RENGLO 5, "BIFENTRINA", EN SU PRESENTACIÓN ULV, AMBOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS SOLICITADOS PARA SER CONSIDERADOS INSECTICIDAS DE EFICACIA BIOLÓGICA SATISFACTORIA: ESTE ESTUDIO NO TIENE EVALUADA A LA BIFENTRINA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y TRANSLUTRINA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO ESTATAL ESTÁ MUY POR DEBAJO DEL MÍNIMO ESPERADO. EN AMBOS CASOS NO CUMPLE CON LO MANIFESTADO POR EL ÁREA TÉCNICA DEL ESTADO "SE TOMARÁN EN CUENTA LOS RESULTADOS...EN REFERENCIA...PRUEBAS DE PENETRACIÓN LINEAL (2018)"

6.10.2 Para insecticidas empleados en el control de mosquitos adultos (adulticidas) en rociados espaciales terrestres con nieblas frías UBV o térmicas aplicadas en espacios abiertos con equipos pesados: que en pruebas de penetración lineal, ocasione una mortalidad aguda $\geq 90\%$ a 80 metros y en pruebas domiciliarias con obstáculos, en cocina, patio y recámara ocasione una mortalidad promedio $\geq 90\%$.

NINGUNO DE LOS DOS SE EVALUÓ PARA INTERIORES, SOLAMENTE EN PRUEBAS LINEALES DEBIENDO ALCANZAR MÍNIMAMENTE UNA MORTALIDAD DEL 90% A 80 M. A NIVEL ESTATAL BIFENTRINA NO SE EVALUÓ Y A NIVEL NACIONAL ALCANZÓ EL 44% A 80 M. MIENTRAS QUE TRANSFLUTRINA ALCANZÓ EL 10% DE MORTALIDAD EN EL ESTADO! MIENTRAS A NIVEL NACIONAL SOLO ALCANZÓ EL 50%.



ES CLARA LA FALTA DE CONGRUENCIA PARA PEDIR ESOS PRODUCTOS ESPECÍFICOS. SI SE SOLICITA LA EVALUACIÓN PARA EL RENGLÓN 1 PARA PROPOXUR 70% PROXUR® TOMANDO EN CUENTA SUS RESULTADOS ES CLARO QUE SE DEBE DE SOLICITAR PARA LOS DEMÁS RENGLONES O NO PEDIRLO PARA NINGUNO.

Consideraciones

- Se deberá mantener la restricción de uso para ciertos formulados del grupo de los Piretroides y sólo emplear aquellos que han demostrado su eficacia, para el tipo de uso específico (rociado residual, nebulización UVB y termoneulización).

EL MISMO CENAPRECE ESTABLECE EN SU CAPÍTULO DE CONSIDERACIONES DE LA MISMA EVALUACIÓN QUE LOS PIRETROIDES (TANTO BIFENTRINA COMO TRANSLUTRINA LOS SON) SOLO DEBERÁN SER EMPLEADOS SI DEMUESTRAN EFICACIA. LA EVALUACIÓN DEMOSTRÓ QUE, NINGUNO DE LOS DOS CUMPLE. ¿SE TOMARÁ LA EVALUACIÓN COMO CRITERIO? NINGUNO DE LOS DOS DEBERÍA SER SOLICITADO.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR DONDE QUEDA DEMOSTRADA LA SIMILITUD ENTRE DOS PRODUCTOS DE CARACTERÍSTICAS, EFICACIA Y EVALUACIONES CON LAS QUE CUENTAN Y NO CUENTAN, **SOLICITAMOS PERMITAN COTIZAR NUESTRO PRODUCTO BENDIOCARB AL 80%** ASÍ COMO LA INCONGRUENCIA AL SOLICITAR LA EVALUACIÓN DEL CENAPRECE EN CONDICIONES DIFERENTES PARA LAS DIFERENTES PARTIDAS.

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

R= EN EL CASO DE LOS PIRETROIDES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR, ESTÁ BASADA EN LA NECESIDAD EN ESTOS MOMENTOS DE LA PANDEMIA DE COVID Y A QUE SE REQUIERE OTRA ESTRATEGIA PARA EL CONTROL DE AEDES AEGYTI EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS Y A QUE SON PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES A PARTIR DE 2021. EN EL RUBRO DE ADULTICIDAS: TRATAMIENTOS ESPACIALES DE ULTRA BAJO VOLUMEN (UBV) EN INTERIORES CON EQUIPOS TÉRMICOS

PREGUNTAS ENVIADAS POR EL LICITANTE TUCAGRO S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.-

REFERENCIA DE UBICACIÓN: SECCIÓN II (SEGUNDA) , NUMERAL: 5 PROPUESTA TÉCNICA, PÁGINA: 15 J) ANEXO 8, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ;

OBSERVACIÓN: EN LA SECCIÓN IV, MODELOS DE ANEXOS; EL ANEXO 8 DE LAS BASES VERSA Y HACE REFERENCIA LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y ARTICULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE A CUAL DE ESTOS ARTÍCULOS NOS DEBEMOS APEGAR PARA REALIZAR LOS ESCRITOS PARA CUMPLIR LOS RÉQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

R.SE SOLICITA QUE EN EL ANEXO 8, DEBE SER CON RELACIÓN AL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PREGUNTA 2

REFERENCIA DE UBICACIÓN: SECCIÓN IV (CUARTA), ANEXO 1,

RENGLÓN	CVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
5	F18462	BIFENTRINA	PIEZA	70

SUGERIMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE EL PRODUCTO OFERTADO EN EL RENGLON 5, SE APEGUE AL LISTADO DE PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES A PARTIR DEL 2021, EL CUAL CONTIENE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EXTRACTO DEL LISTADO ANTES MENCIONADO:

PRODUCTO: BIFENTRINA AL 1.73%
REGISTRO COFEPRIS: RSCO-USP-7-2015
FABRICANTE: FMC AGROQUIMICA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
VIGENCIA DE REGISTRO SANITARIO: 21-11-2025
FORMULACIÓN: INSECTICIDA LÍQUIDO
PRESENTACIÓN: CAJA CON 2 BIDONES DE 10 LITROS
USO RECOMENDADO: TRATAMIENTOS ESPACIALES Y TÉRMICOS EN INTERIORES

R: SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE LA CAJA CON 2 BIDONES DE 10 LITROS

LOS PARTICIPANTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON CADA UNO DE LOS PUNTOS ACLARADOS POR LA CONVOCANTE, POR LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LAS ACLARACIONES QUE CONSTAN EN LA PRESENTE ACTA FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN; SE CITA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA TÉCNICA

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TIENE COMO ÚNICO PROPÓSITO CONSTATAR LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO O EVENTO, POR LO QUE NO DEBERÁ ENTENDERSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, QUE SIGNIFICA LA VALIDACIÓN DEL MISMO, QUEDANDO A SALVO SUS FACULTADES DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN, ANTES, DURANTE O CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE DICHO ACTO O EVENTO.

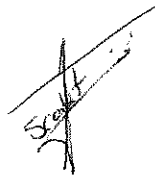
SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, FIRMÁNDOLA PARA CONSTANCIA LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN A CONTINUACIÓN. DÁNDOSE POR TERMINADO EL ACTO A LAS 14:05 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2021.

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

C. LIC. ADOLFO MARTÍNEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR EL ÁREA CONTABLE

C. C.P. MAURICIO JULIÁN CAMACHO HERNÁNDEZ
POR EL DEPTO. DE CONTABILIDAD



POR EL ÁREA ASESORA

C. LIC. SCARLET NANCY SANCHEZ MUÑOZ
ASESOR JURÍDICO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



C. MTRO. ULICES ABNER GARCÍA HERNÁNDEZ.
AUDITOR INTERNO

PARTICIPANTES

MEGAVET S. DE R.L. DE C.V.



C. ARTURO MARTINEZ CERTUCHA

CODEQUIM S.A. DE C.V.



C. EDGAR RODRIGO ENSASTIGA HERNÁNDEZ

CODEQUIM S.A. DE C.V.



C. MAURICIO RAMÍREZ PADILLA

PUBLIC HEALTH SUPPLY DE MÉXICO S.A. DE C.V.



C. JORGE FERNANDO LOZANO MORALES

TUCAGRO S.A. DE C.V.



C. SAÚL OSORIO GALICIA

